



ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº

3523

TENIENDO PRESENTE: Solicitud de Ingreso N°450 de fecha 29.09.25 de Rentas. Planilla de cálculos. Fotocopia de C.I. N [REDACTED] Juan Carlos Barra de la Peña. Consultar situación tributaria de terceros del SII. Ingreso de oficina de partes N°2703 de fecha 23.07.2025, con autorizado de alcalde para uso de BNUP. Registro Social de Hogares 40% de menores ingresos. Informe Social N°456 de fecha 12.08.25. D.A 2884 de fecha 10.09.25 donde se aprueba el BNUP. Croquis de ubicación. Declaración de propaganda. Fotografía de la fachada. Resolución Sanitaria N°2505541503 de fecha 16.10.2025.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA (QUIOSCO)
AL CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS BARRA DE LA PEÑA
RUT	[REDACTED]
GIRO	Venta al por menor en comercios especializados de huevos, confites y productos alimenticios n.c.p.
DIRECCIÓN	[REDACTED]

2° SEMESTRE 2025

Capital propio: \$200.000	
IPC:-----	UTM: OCT-25 \$69.265.-
PATENTE	\$34.633.-
ASEO	\$35.789.-
TOTAL	\$70.422.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una **vigencia de un año**, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico:

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ Fomento Productivo.
- ❖ D.A.F
- ❖ Departamento de Rentas

